

8821/29

 GOBIERNO
DE ARAGON



t

884/29

Año de 1780

Orden a la Camara para
que esta Aus.^a Informe so-
bre el memorial de D.ⁿ Loren-
zo Barbex, vecino de Monzon,
en que solicita se le dispensen
algunos meses a cada para
obtener los oficios de Justicia
y Govierno de dha Villa.

Nota.

Se pidió informe al Ay.^{to} de la villa de Monzon, quien
lo ha executado, y unido al expediente se pasó al Fiscal
a S. M. quien es de dictamen a q^d se haga el informe en
term.^s favorables.

Nota 2.^a

Revisado el Informe

R.^l Audi.^{te}
D.^o
J. Barbastro

Veci.^o
Sebar.

Y Gobierno de esta Villa.
obtienen los oficios de
algunos otros a los para
en que voluta se le suple
to donde viene a estar
de el memorial de la
que esta en el sistema
orden de la Comandancia

Revisado el informe

13/10/18

Senon.

4. Lorenzo Barber. P. et. L. R. P. de v. m. con
su mayor respeto expone, que es vecino hauiendo
con casa aneja en la villa de Elomzon, Partido
de Barbaresco en el Reyno de Aragón del Estado
de los Reynos de Valgo, ò Infanzones, Valero y Comarbu.
yente m. m. Que se halla en edad de 24^{ta} años
cumplidos faltándole algunos años no mas para
tener la que previene la ley para servir oficios
de republica: Et estas circunstancias se agregan
las de ser suficiente, y capaz para emplearse en esos
dichos administrando, como por sí mismo adminis-
tra los vienes y efectos de su cénico Patrimonio:
y hauez su padre y abuelos concurido repetidas
veces esos oficios a satisfacion del vecindario:
En cuya atención.

A V. erc. rendidami. Supp. ^{tes. Ca} Scirtiva dispensable el defecto
 ex la breddad haviliandole p.^a que pueda obtener
 empleos ex Supp.^a on la v.^a de excoñon, mandando con-
 pedir aore oficio la R.^a Cedula q. corresponda.
 Madrid y Julio 21. de 1780. 



23

Thurg & Callahan

De acuerdo de la Camara Remito à
v. copia del memorial dado por D. Lorenzo
Barber, Vecino de la villa de Monzon, en
que solicita dispensa de edad para obte-
ner Oficios de Justicia en la misma villa.
para que esa R. Aud. informe en su vista
lo que se la oficiere y pareciere, esperan-
do aviso de C. P. del Reino de esta. Dios
g. a v. p. m. a. R. a N. de Julio del 1780.

Alfonso de Valdellano

Senor.

D. Lorenzo Barber.

Vecino de la villa de Monzon.

Supp. m. p. de.

Alarg. de Callesantoro.

De nuevo de la Comandancia. Comandante,
 V. S. copia del Memorial que por el Sr. D. Juan
 Antonio, vecino de la Villa de Almoraz, en
 que solicita el señalamiento de una casa para
 ver el fin de la finca en la misma villa.
 Para que en el fin. Informe sobre el
 lo que se la pidiere y en su caso, lo
 que se le ordene al Sr. D. Juan Antonio.
 Dado en la villa de Almoraz a 12 de Mayo de 1808.

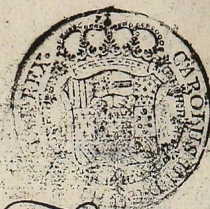
Juan Antonio
 Comandante

Dado en la villa de Almoraz a 12 de Mayo de 1808.



REAL AUDIENCIA DE LIMA
 MIL TRESCIENTOS Y
 CINCUENTA

Don Juan Antonio, vecino de la Villa de Almoraz,
 Obtiene a orden de la Real Audiencia de Lima
 Carta a Minea y otra a la Real Audiencia de Lima
 Por lo que se dio a la Real Audiencia de Lima
 Copia del Memorial a la Real Audiencia de Lima
 para que se le ordene al Sr. D. Juan Antonio
 lo que se le ordene al Sr. D. Juan Antonio
 para que en el fin. Informe sobre el
 lo que se la pidiere y en su caso, lo
 que se le ordene al Sr. D. Juan Antonio.
 Dado en la villa de Almoraz a 12 de Mayo de 1808.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
OCHENTA.

Auto
d. v.
Vega
Exigua
villava
villava
Yunza
Morr.

Laxag^a Agosto primero de 1780. do Pl.
do Pl.

Obedecere la orden a la Camara, que expiera la
Carta de Nueve, y siete a Julio proximo pasado.
Y por lo que toca a su cumplimiento, se remita una
Copia del memorial a D. Lorenzo Barber al Ayun-
tamiento de la villa de Monzon, para que informe
sobre su contenido lo que se le oficiere, y enen-
diere. Ivenido, que sea dicho informe, se pare este
expediente al Fiscal de S. M.

[Signature]

SELO GAVATO. AMO DE
MIL SETECIENTOS Y
OCHENTA.



Don Juan de Dios...
Obispo de Mexico...
Canoa de Mexico...
Por lo que toca a su cumplimiento de remision...
Copia del Memorial de Don Juan de Dios...
tornamiento de la villa de Monzon, para que informe...
votare un comisario lo que ve de oportuno y con...
tiene Juicio, que sea dicho informe, de parte...
debe de ser el Comisario de la villa de Monzon.

Don Juan de Dios...
Obispo de Mexico...
Canoa de Mexico...
Por lo que toca a su cumplimiento de remision...
Copia del Memorial de Don Juan de Dios...
tornamiento de la villa de Monzon, para que informe...
votare un comisario lo que ve de oportuno y con...
tiene Juicio, que sea dicho informe, de parte...
debe de ser el Comisario de la villa de Monzon.

Señor: Don Juan de Dios: P. A. L. R. P. A. V. U. con
su mayor respeto expone, y es vecino hacendado con la
va avierta en la villa de Monzon, Partido de Bar-
bastro en el Reyno deragon del Estado de los Hi-
jos dalgo, o Infanzones, soltero, y contribuyente, a
V. M. que se halla en edad de 22 años cumplidos
faltandole algunos meses no mas para tener
la que previene la Ley para servir Oficio de Re-
publica: A estas circunstancias se agregan las
de ser suficiente, y capaz para emplearle en
estos destinos administrando, como por si mismo
administra los vienes, y efectos de su excedido fami-
monio, y haber si padre, y Abuelos exercido re-
petidas veces estos Oficios, a satisfaccion del vecin-
dario: En cuya atencion = A. H. M. rendidamen-
te suplica se sirva dispensarle el defecto de la he-
dad habilitandole, para que pueda obtener em-
pleos de Justicia en la Villa de Monzon man-
dando expedir, a este efecto la Real Cedula, q.
corresponda, Madrid, y Julio 21 de 1780.

[Signature]

Quel señor mio. Con la Carta
orden de vñ de s. erlos con
recibe exa. Cuentante la Copia
de memoriai dado a s. m. (que
Dios que) p. x. d. n. Lorenzo Barbero
vec. de esta villa, p. a. q. e se informe
de su contenido, orden de los señ
res de h. l. Caceres; en cuyo con
plento dirije a vñ el Cuentan
te. Dho informe p. a. q. e lo man
de para a dho señores. Vñs p.
Que a vñ m. d. an. cuomon
Ato. 12 de Mayo. B. L. de vñ
Subeg. de vñ. C. l.

Cuentante cuomon

Mariano Suag. de Doy de

Juan. Cervera y Comate

Pedro Luntos. Jph Churo

Sor. d. Jph. Barbaan, y otros. Jof. Cap. ranea



Seinte maravedis

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.**

La mo. Serron

Enox.

A cuantam.^o esta villa de cuorzon, en com-
plimiento de lo q.^o p.^o v. e.^a se mando en Carta
orden con fecha de trece que rife, p.^a q.^e se unfor-
me inmediatamente sine el recurso hecho a s. u.
(que Dios que) por d.ⁿ Lorenzo Rarber vecino de
esta villa, de que acompaña la copia, debe
deix, informar que el dicho, y verado, que d.ⁿ
d.ⁿ Lorenzo Rarber el vecino de esta villa y su
zon e hijo de lo, soltero, y conabiente a s. cu-
ne ante la corte de 21 añ.^o cumplido como ex-
presa, y por su loables prendas, y circunstancias, es
sufeto caton, y de intellig.^a para poderle emple-
ar en los empleos de Republica de esta villa,
que obrabieron sus padre, y abuelos con accepta-
cion, administrando por si el mismo d.ⁿ Lorenzo
su crecido patrimonio todo en los term.^o y =

Prima que en su recurso se exponia. Que
es quanto puede informarse a V. E. en este punto
tambien.

Otro Señor que a V. E. los m.^{os}
an. que pueda cuotizar. Dec. 2.^o del 780.

Con.^{mo} Señor

Don L. Cu. de V. E. en

rend. Subdito, y Serbedores; los =

CA.^{re} y Ayuntamiento de Monzon.

Mariano Tuay.ⁿ de Oroya.

Juan. Ferrer y Ferrer.

Pedro Luntor.

J. Chessa. Alcaide.

Josinto Regmad Sindico

Donla villa

Joaquin Capanera G.^{co}

Con.^{mo} Señor en su R.^a Oroya de Aragon.



para despachos de oficio quatro n.^{os}.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
OCHENTA.

En mo. q.^{va}

El Real de S. M. onlo Civil y Criminal de esta
Audiencia en vista del Exped.^{te} de Informe ala R.^a
Camara en rason del Memorial dado por D.ⁿ Lorenzo
Panber vec. de la villa de Monzon en que so-
licita dispensa de edad p. obtener officio de Jue-
ce en la misma villa. Dize q.^{ta} aunque no ha presen-
tado la Partida de su Bautismo que acredite su
edad, informa el Ayuntam.^{to} de aquella q.^{ta} tiene vein-
te y quatro años cumplidos como tambien q.^{ta} es cierto
y verdad el contenido dicho Memorial en los terminos
q.^{ta} en el se expone, considerando por sus loables p.^{er}-
das, y circunstancias supeto capaz q.^{ta} de inteligencia p.^{er}-
verlo emplear en los officios de J. Publica, por au-
motivo y el de q.^{ta} en el subscrito de tener los veinte
y quatro años cumplidos solo con mes lo q.^{ta} p.^{er}-
te de se le dispensen: Entiendo q.^{ta} V. E. viene auido
poder hacer el Informe favorable al mencionado D.ⁿ
Lorenzo a fin de q.^{ta} conga de la p.^{er}-da de S. M. (D.ⁿ
le p.^{er}-da) la dispensa de edad, que le suplica para
poder obtener los officios de Jueza ordinaria
villa.

El obsecador de su R.^a informan lo q.^{ta}

escribame mas conforme a sustrada q. prior de
Tarazona y Agosto 24 de 1780

Auto
de
reg.
te
vega.
Viquia
villava,
villax
Yunza
uon

Tarazona y Agosto 24 de 1780

Este expediente se remite al Sr.
del Partido para q. aneque el
Informe q. en este asunto corres-
ponda.

Joquin Regaler, D.º en Sagrada Teologia, y Adc.º Vic.º de la Cole-
gial Mayor de la Villa de Tortosa

Certifico, que en los libros de esta Real Colegial, como q.
empieza año 1760 pag. 41. se halla la partida si-
guiente = En la Mayor Colegial de esta Real Villa de
Tortosa de la Villa de Tortosa a trece dias del mes
de Agosto del año mil siete cientos cinquenta y seis
Yo el Canonicº Francisco Tubillan Vic.º perpetuo de esta
Colegial bautice un niño, q. nacio el dia onte a las
once de la noche, hijo legitimo, y natural de D. An-
tonio Barba, y de D. Benita Barba, natural de
esta presente Villa, conyuges, y parientes de esta
Colegial, a quien se puso por nombres Lorenzo, An-
tonio Claudio Benito. Fueron Padrinos D. Antonio
Talero, y D. Antonia Trullas, conyuges, vecinos
de la Ciudad de Barbastro, a quienes adueni la
obligacion, y parentesco, q. habian contraido.
Yo el Canonicº Francisco Tubillan Can.º Vic.º = Y para q.
conste, firmo la presente en la dicha Villa de Tortosa
a los trece dias del mes de Julio del año mil
siete cientos, y ochenta.

D.º Joquin Regaler Adc.º Vic.º



[The page contains faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side.]

Señor

En Carta dñ. Comunicada por vñ
 dñ. de la R. Cam. el Cond. de Valde Llano
 fecha a 27 de Julio de 1760 - se sirvió m.
 mandar a esta Aud.^a informe lo que
 se le oviere y pareciere dñ. el ment.
 dñ. por D. J. Barber V.^o de Monzon
 en que solicita dispensa de edad p.^a poder
 obtener los oficios de Justicia en esta
 Villa.

En su Camp.^{to} se mandó informar al
 Vry.^{to} de esta misma y en vista de lo
 expuesto por este y p.^o el Sr. Fiscal dice
 esta Aud.^a q.^e D. J. Barber se
 halla en los 24 años cumplidos de
 Vuedad, pues nació el 13 de Oct.^{to} de
 1736. es hijo de algo de loable prendas

prender y de intelig.^a p.^a poder ob.
tener los empleos de Rep.^{ca} que obtu-
vieron su padre y abuelos, viviendo
ya en la yltre si pla muere a d.^{ca}
su padre para ella menor edad que en caso
deyere solo para hasta los 18 años
y alir 20 puede executar todo lo ac-
tos que otros qualq.^r D. de sus cosas
por lo que Entiendo la Ched.^a en
menudo the Barber alla goa
que solicita. V. M. de la Zarag.^a
31 de Ago. de 1780.

[Faint, illegible handwriting in Spanish, likely a letter or official document.]